

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA****Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental****Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S.**, identificada con NIT 900772634-6, representada legalmente por **CAROLINA SANIN RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía No 43.867.701 de Envigado, o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-59-1934 del 23 de abril de 2015, solicita **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para riego de aspersion en cantidad de 23 lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas N: 7°56'4.01" O: -76°39'10.7" en beneficio del predio denominado **EL RUBI** identificado con matrículas inmobiliarias N° 034-8026 y 034-7963, localizado en la Comunal Nueva colonia del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Que es pertinente anotar que el predio **EL RUBI**, está conformado por 2 predios identificados con las matrículas inmobiliarias N° 034-8026 finca el Retazo propiedad de INVERAGRO EL ARRAYAN S.A.S y 034-7963 finca Mapana propiedad de la sociedad INVERAGRO EL GUAYACAN S.A.S.

Que los mencionados inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 034-8026 y 034-7963 fueron dados en comodato precario por las sociedades INVERAGRO EL ARRAYAN S.A.S e INVERAGRO EL GUAYACAN S.A.S. a la Sociedad INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S., mediante documento privado suscrito el 1 de enero de 2015.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-2.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía del solicitante, Folio 3.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 4.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 034-8026, Folios 5-8.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 034-7963, Folios 9-12.
- Fotocopia de escritura pública N° 4.539 predio el retazo, Folios 13-16.
- Fotocopia de comodato precario predio el Retazo, Folios 17-20
- Fotocopia de escritura pública N° 4.538 predio Mapaná, Folios 21-24.
- Fotocopia de comodato precario predio el Retazo, Folios 25-28



Corpourabá
Unión Escalera

CORPOURABÁ

200-03-50-01-0218-2015



Auto de Iniciación de Trámite No. 200-03-50-01-0218-2015
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa Ambiental

Págs. 1

- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Cooperativa Agrícola el Progreso, Folios 29-32.
- Información técnica de diseño de sistema de riego, Folios 33-49
- Documento de prueba de bombeo, Folios 50-60.
- Caracterización de aguas, Folio 61.
- Factura N° 0029057, Folio 63.
- Recibo de caja N° 00001584, Folio 64.

Que la Sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S.**, identificada con NIT 900772634-6, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 00001584, equivalente a CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$ 556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para riego de aspersión en cantidad de 23 lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas N: 7°56'4.01" O: -76°39'10.7" en beneficio del predio denominado **EL RUBI** identificado con matrículas inmobiliarias N° 034-8026 y 034-7963, localizado en la Comunal Nueva colonia del Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **INVERAGRO EL ALMENDRO S.A.S.**, identificada con NIT 900772634-6.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165101-173/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
 Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
 Ambiental**

en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Comunicar el contenido del presente auto a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

QUINTO Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SÉPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
 Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>BIZABE</i>	09 de junio de 2015

Expediente 200-165101-173/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
 fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente
 Auto Iniciación de Trámite, al señor
 _____/
 identificado con cédula de ciudadanía No. _____
 expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en
 constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA